

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113**GUADALAJARA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.234 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa “Montajes Bóveda, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimo la demanda de Fundación Laboral de la Construcción, en reclamación de cantidad, en concepto de cuota empresarial, y condeno a la empresa “Montajes Bóveda, Sociedad Limitada”, a que abone a la demandante la cantidad de 73,60 euros, suma que comprende el 20 por 100 de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso ordinario [artículo 191.2.g) de la Ley 36/2011, de la Jurisdicción Social], declarándose firme.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Montajes Bóveda, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 13 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.791/14)

